



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veintinueve(29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 252904003002-2022-00419 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Por reunir las exigencias legales la anterior demanda, así mismo, se tiene que con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, entendiéndose que cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., al contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles. Así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de DAVID ALEJANDRO ESCOBAR MARMOL contra OSCAR JAVIER MORA MORENO, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$8.500.000 M/cte., por el capital insoluto contenido en la letra de cambio que se aportó con la demanda y que registra como fecha de vencimiento el día 17 de junio de 2022.

1.2. Los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral **1.1.**, liquidados mes a mes desde el 18 de junio de 2022 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

2.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada como lo indica los artículos 291 y ss. del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer los cuales corren simultáneamente.

3.- RECONOCER personería al Dr. LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA, para actuar como apoderado de la parte actora, en virtud del endoso en procuración realizado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ